

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PASES DE MEDIOS MECÁNICOS (FORFAITS), Y SERVICIOS ADICIONALES DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, ALQUILER DE MATERIAL DEPORTIVO, ACTIVIDADES DE OCIO Y PARKING, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA, PARA LA CAMPAÑA DE NIEVE ORGANIZADA POR INTURJOVEN DURANTE LA TEMPORADA 2025- 2026

ALEJANDRO LERÍN BERGASA, Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), actuando como Órgano de contratación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 31 de los Estatutos sociales,

EXPONE

PRIMERO. Con fecha 30 de julio de 2025, el que suscribe aprobó el inicio del Expediente para la contratación del suministro de pases de medios mecánicos (forfaits), y de los servicios adicionales de alojamiento, restauración, alquiler de material deportivo, actividades de ocio y parking, en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, para la Campaña de Nieve organizada por INTURJOVEN durante la temporada 2025- 2026, tramitándose el Expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 168.a) párrafo 2º de la LCSP, al ostentar CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. con carácter exclusivo los derechos sobre la explotación del transporte por cable dentro de la misma, así como del resto de servicios adicionales dentro de la Estación de Esquí.

SEGUNDO. Con esa misma fecha, se remitió invitación a CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. para que, de estar interesada, presentase su solicitud para participar en el procedimiento, junto con la documentación exigida en la Cláusula 9.2 del PCAP.

TERCERO. Comprobado el cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento por parte de CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con fecha 1 de septiembre de 2025, se le remitió invitación para presentar su oferta económica.

CUARTO. Con fecha 4 de septiembre de 2025, el Órgano de contratación aprobó la propuesta económica presentada por CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., requiriendo a la empresa para que, en el plazo de diez días hábiles presentase la documentación exigida en la Cláusula 10.2 del PCAP.

QUINTO. Con fecha 15 de septiembre de 2025, CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. procedió a aportar la siguiente documentación necesaria para la adjudicación del contrato:

- A efectos de acreditar la personalidad de la empresa y la capacidad con que actúa su representante legal:

Certificado de inscripción en el ROLECE.

Asimismo, aporta Escritura de modificación estatutaria otorgada ante el Notario de

Granada, D. Luis Ignacio Medina Medina, con fecha 22 de julio de 2020, al número 816 de su Protocolo, en la que constan las normas por las que se regula su actividad, que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1.709, Folio 92, Hoja GR-5298, inscripción 151. Se adjunta igualmente una Certificación del Registro Mercantil en la que constan los Estatutos sociales de la empresa

Se aporta, asimismo, Escritura de revocación de apoderamiento, poder general y nombramiento de miembro del Consejo de Administración y Consejero delegado, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que consta la identidad de su Consejero Delegado, persona que suscribe la propuesta. Se acompaña dicha Escritura con la copia del Documento Nacional de Identidad de su representante legal.

➤ A efectos de acreditar su solvencia económica:

Aporta Certificado expedido por la Compañía AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, acreditativo de que la misma figura incluida en la Póliza: CONTR 2022 315476 / 84871612, suscrita por la Junta de Andalucía para cubrir la responsabilidad Civil y Patrimonial de la Junta de Andalucía, sus Agencias y Entidades Instrumentales.

➤ A efectos de acreditar su solvencia técnica:

Aporta una fotografía del forfait como producto a suministrar.

➤ A efectos de acreditar el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias:

- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía.

➤ A efectos de acreditar el cumplimiento de sus Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En virtud de lo anterior,

CONSIDERANDO

PRIMERO Y ÚNICO. Que, en el presente procedimiento de contratación no existe competencia por razones técnicas, ni una alternativa o sustituto razonable a CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., siendo ésta el único proveedor que puede facilitar el suministro de pases de medios mecánicos y servicios adicionales en la Estación de Esquí de Sierra Nevada.

ACUERDO

PRIMERO. ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO de pases de medios mecánicos (forfaits) y de los servicios adicionales de alojamiento, restauración, alquiler de material deportivo, actividades de ocio y parking en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, para la Campaña de Nieve organizada por INTURJOVEN durante la temporada 2025-2026, a la empresa CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con C.I.F.: A-18005256, en virtud de los importes establecidos en su Propuesta económica.

SEGUNDO. NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA EMPRESA ADJUDICATARIA, informándole de que la formalización del contrato tendrá lugar a partir del miércoles, **día 1 de octubre de 2025**.

Y para que así conste, suscribo el presente en el lugar y fecha indicados en la firma digital del presente documento.

Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa
Gerente
INTURJOVEN

